



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2020-00095.

REFERENCIA: PERTENECIA

DEMANDANTES: ARMANDO RAFAEL OCHOA

JIMENEZ y DAMARIS PORTELA MURILLO.

DEMANDADOS: DALLYS MARTHA TORRES VILLANUEVA en calidad

de heredera determinada y los herederos indeterminados de SHANTY

VILLANUEVA DE ROMERO y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, cinco (05) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Analizado el expediente se advierte que mediante del 28 de septiembre de 2022, luego de un control de legalidad, se le requirió a la señora SANTY VILLANUEVA TAMARA, para que aportará dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de ese proveído el mandato general conferido en Escritura Pública.

No obstante, se advierte que tanto la citada señora como apoderado judicial ha hecho caso omiso al requerimiento, por lo cual se le requerirá nuevamente para que cumplan la ordenada so pena de imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la señora SANTY VILLANUEVA TAMARA y a su apoderado judicial HERNANDO PEÑA MARTINEZ, para que aporte al expediente dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído el mandato conferido a su favor contenido en una Escritura Pública. So pena de poner las sanciones prevista en el artículo 44 del C. G. del P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2020-00095.

REFERENCIA: PERTENECIA

DEMANDANTES: ARMANDO RAFAEL OCHOA

JIMENEZ y DAMARIS PORTELA MURILLO.

DEMANDADOS: DALLYS MARTHA TORRES VILLANUEVA en calidad
de heredera determinada y los herederos indeterminados de SHANTY
VILLANUEVA DE ROMERO y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a ambos requeridos a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

